



PROVINCIA DE CORDOBA.

Lunes 23 de Marzo de 1835.

San Victor mártir.

ADVERTENCIA

No se admitirá ningún artículo aun cuando sea oficial, que no venga franco de porte.

Se suscribe en esta Capital en su despacho calle de la librería núm. 11 y en la Provincia en los puntos siguientes. Lucena. D. Ramon Fastegueras. Baena. D. Jose Fastegueras. Montilla. Santaló, Noguera, Colomer y compañía. Aguilar. D. Juan Maria Bargas. Ferner nuñez. D. José Junquera. Cabra. D. Blas Saucha. Priego. Tarroella Güell y compañía. Bujalance. D. Juan Begué. Montoro. D. Bruno de Pablo Blanco y Sobrino. Castro. D. Juan Perez Cubero.

SUSCRICION

En la Capital,	
por unmes.	9. rs.
tres id.	24
En la Provincia franca	
de porte.	
Un mes.	12.
Tres id.	33.

ARTICULO DE OFICIO.

Inspeccion General de Milicias Provinciales.—Secretaria.—2ª Seccion.—Circular.—El Sr Sub-secretario de Guerra me dice con fecha 18 del procsimo febrero lo siguiente:

Excmo. Sr.—El Sr. Secretario interino del Despacho de la Guerra dice al Secretario del supremo Tribunal de Guerra y Marina lo que sigue.—Habiendo dado cuenta á la Reyna Gobernadora de la documentada instancia en que Don Antonio Solier y Fernandez, Administrador de Rentas R.ª de la ciudad de Marbella y su partido, quejandose de las providencias dictadas por el teniente Coronel del regimen-

to provincial de Ronda, y encargado de su jurisdiccion, por contravencion del Real decreto de 18 de marzo del año ultimo, solicita que se prevenga á aquel Gefé admita en dicho cuerpo á los mozos que ha excluido por defecto en la dentadura; y conociendo S. M. que el espiritu del citado Real decreto se ha interpretado violentamente, confundiendo la exencion legal y justa del defectuoso inocente con la criminal y punible del maliciosamente mutilado, cuyas beneficas intenciones habia oportunamente previsto el Inspector general de Milicias en su circular de 30 de setiembre del mismo año, expedida con motivo del crecido número de reemplazos que con defectos notables se

VARIEDADES.

presentaron para el regimiento provincial de Sevilla, y en la que se propuso evitar que llegase el caso de que no hubiese en que emplear mecánicamente en los cuerpos los mozos defectuosos que entrasen en ellos; tuvo por conveniente mandar se pasase este asunto al Tribunal supremo de Guerra y Marina, á fin de que, esplanando la verdadera inteligencia del expresado Real decreto, alejase dudas que pudiesen contrariar el objeto de la Real resolución, como ha sucedido al Administrador de Marbella pretendiendo embarazar á los cuerpos con soldados inútiles y notoriamente perjudiciales al servicio y al Estado: y S. M., conformándose con el parecer de dicho supremo Tribunal, se ha servido declarar que, siendo el fundamento del Real decreto de 18 de marzo de 1834 evitar fraudes cuando puede haberlos, y castigar la milicia, sean admitidos en los cuerpos, para que sirvan del modo posible, y con las prevenciones que expresa el citado Real decreto, solo aquellos que por no hacerlo tengan contra sí á lo menos fundadas sospechas de haber cometido el bárbaro atentado de mutilarse; pero no los que adolezcan de imperfeccion natural ó causal inculpable, debiendo ser estos considerados como verdaderos inútiles, que es á lo que termina la declaración del Inspector de Milicias, y con lo que están conformes las disposiciones del Teniente Coronel del regimiento provincial de Ronda, injustamente calumniado por dicho Administrador; y quiere S. M. se manifieste á aquel Gefe que sus procedimientos han merecido la soberana aprobación, haciendo al mismo tiempo entender á don Antonio Solier y Fernandez que ha incurrido en el Real desagrado por el irregular é impropio lenguaje de su mal meditada exposición. De Real orden lo digo á V. S. para conocimiento de ese supremo Tribunal, consecuente á su acordada de 30 de enero último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1835. Francisco Martínez de la Rosa.—Y de la misma Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento, satisfacción y demas efectos consiguientes.

Y yo á V. para su inteligencia y observancia.
Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1835.—El Conde de San Roman.—Sr. Encargado de la Inspeccion del Regimiento Provincial de Bujalance.

Prescindiendo por ahora de la oportunidad ó justicia de aplicar parte de la propiedad eclesiastica á la amortizacion de la deuda pública y sin que se entienda que tratamos de emitir nuestra opinion sobre tan importante y delicada medida, vamos á presentar á nuestros lectores el cálculo mas moderado de los bienes que posee el clero español, publicado en Paris en 1834 por don A. Borrego, con el objeto de patentizar los inmensos recursos que posee la nacion para extinguir su deuda pública, y los grandes fundamentos en que estriban nuestras esperanzas de ver reanimado el crédito nacional.

»De los datos oficiales obtenidos por el gobierno en 1740 para establecer la base de la contribucion directa resultó que el clero secular y regular, es decir, las catedrales, colegiatas, beneficios eclesiasticos, abadías y conventos de uno y otro sexo poseian una renta anual de 859,806,257 rs. procedente de tierras, casas, rebaños y otras rentas y derechos patrimoniales. Como la guerra de la Independencia, y las consecuencias de la reforma eclesiastica verificada por las Cortes hicieron perder á varias órdenes religiosas la mayor parte de los rebaños, como igualmente un capital considerable empleado en especulaciones agrícolas, reducirémos la mencionada suma á 159.806.257 rs.

Reales.

Teadrémos, pues, que su	
renta asciende á	700,000,000.
Segun el informe de la comision de las Cortes de 1820 el producto anual del diezmo eclesiastico ascendia á	342,919,223.
Los bienes de los jesuitas aplicados por Carlos IV á la amortizacion de la deuda pública, y devueltos posteriormente á la compañía por Fernando VII.	65,000,000.
Renta de Cruzada.	10,000,000.
Voto de Santiago (1).	2,000,000.

(1) Suprimido por las cortes actuales.

Renta eclesiástica llamada primicia	60,000,000.
Producto de los bienes inmuebles pertenecientes á establecimientos piadosos y de beneficencia	60,000,000.
Edificios como monasterios, conventos, iglesias y otros dedicados al culto calculando un 3 por 100 de su valor, producen	19,610,700.
Total	1.247.529.923

Calculando solamente en 3 por 100 el producto anual de las tierras y bienes inmuebles que posee el clero, hallaríamos que corresponden á un capital de 23.333.333.333 rs. El diezmo, el voto de Santiago y la primicia como toda contribucion territorial que grava la propiedad desde tiempo inmemorial, representan un verdadero capital accesorio, que no pertenece verdaderamente al propietario del terreno, pues lo recibió gravado de una servidumbre permanente, cuyo importe disminuyo necesariamente el valor de su adquisicion ó herencia al mismo tiempo que afecta la cuota del arriendo. Sostenemos, pues, que el diezmo representa un capital que no perteneciendo á los propietarios de las tierras, volverá necesariamente al estado, desde el momento en que la contribucion de que es hipoteca deje de tener su destino actual. Asi pues en el caso de la abolicion del diezmo, el Estado debe obligar á los propietarios de las tierras, unicos usufructuarios de él, á pagar el aumento de capital, que resultaría en su favor, ó al contrario dejar de subsistir la contribucion, y darle otra aplicacion social. Insistiremos pues, segun esto, en considerar el diezmo como representante de un capital público.

Calculando en 3 p. 100 solamente su producto, el valor de este capital será igual á

	<u>Reales.</u>
Por el principal del diezmo	11.407.730.710.
Por la primicia y voto de Santiago	2.888.888.888.
Que suman	14.298.219.598.
Que reunidos, 1.º al capi-	

tal de bienes patrimoniales del clero secular y regular	23.333.333.333.
2.º al capital de bienes inmuebles pertenecientes á establecimientos piadosos y de beneficencia	1.480.000.000.
Componen el gran total	39.111.552.921.

De manera que ademas de la primera y principal hipoteca de su capital que asciende á 110.886.526.889 reales posee el pueblo español una segunda en bienes libres, que representa un haber de 12.070.548.000 reales, equivalente por si sola al total de la deuda inscrita y liquidada.

La propiedad eclesiástica, prescindiendo de toda aplicacion especial, es ademas en último resultado una garantia hipotecaria, cuyo valor excede al total de la deuda en cerca de once mil millones de reales.

Semejante posicion no necesita de comentarios. La suerte del pais que se halla en situacion tan ventajosa debe servir de tranquila seguridad sobre la de sus acreedores. No ocultemos sin embargo que siendo la posicion social y economica de España diferente de la en que se hallan Francia é Inglaterra, no podrán tal vez aplicarse sin riesgo á la primera de estas tres naciones las mismas teorías sobre el crédito público.

La España posee con que pagar el total de su deuda, pero para verificarlo tiene que recurrir á cálculos y reglas, que no se fundan en el interes de los especuladores sobre los fondos públicos. (C.)

De diez años á esta parte; el promedio de los nacimientos ha sido en Francia de 967,490, y el de los muertos de 781,480; así el aumento de la poblacion ha sido en año comun de 1860 individuos, lo que da un aumento total en 10 años de 1.860.000 individuos, de los cuales 1.045.000 varones, y 815.000 hembras. El numero de matrimonios ha sido en año comun de 234.543.

La Gran Bretaña tiene bajo su dominación en distintas regiones del globo un territorio de 4.457.598 millas geográficas cuadradas; la población de estos mismos países es de 116.969.978 súbditos; el capital que forma el valor estimativo de todas las propiedades públicas y particulares de este vasto imperio, se eleva á 5.547.484.517 libras esterlinas, es decir, mas de 250 millones de pesos, suma que parecerá mas prodigiosa cuando se considere que la totalidad del numerario circulante en el mundo, apenas llega según M. Humboldt á 1800 millones de la misma moneda. En fin, su marina es de 574 buques de guerra, 22 de los cuales montan de 100 á 120 cañones.

En los diez años anteriores al de 1830 se han juzgado por todos los tribunales de Francia 1,210,559 causas civiles, y como según documentos oficiales la población total era en aquella época de 31.858.394 habitantes, resulta que en el espacio de diez años se juzga en Francia una causa por cada 26 habitantes.

RETRATO DEL GENERAL JACKSON.

Estracto de la Revista Británica.

He visitado varias veces la Casa blanca (*White House*); así se llama el palacio del presidente. Jackson es un hombre de 65 años, de una estatura alta y de una constitución débil en apariencia: la energía nerviosa es en él superior á la fuerza muscular. Sufre las fatigas mejor que (oto) cualquiera: sus ojos de color azul oscuro con cejas arqueadas y un poco salidas, tienen mucha espresion, y cuando se animan se aumenta estrémadamente, y entonces se ve el hombre cuya vida ha sido una lucha triunfante siempre. Todas las facciones de su fisonomía indican la firmeza, la resolución y la penetración. Sus cabellos enteramente blancos, estan como derechos sobre su cabeza, lo que alarga el óvalo de su cara y forma un

caracter singular. Es muy político sin afectación, lo que unido á una afabilidad en un todo republicana; le da esta dignidad que corresponde á los hombres superiores, grandes. Cuando le vi por la vez primera era día de gala; una ligera indisposición habia alterado su fisonomía; pero quiso sin embargo presentarse en la sala, y llenó muy bien su deber en esta función fastidiosa y difícil. Acogia igualmente bien á todos los que se presentaban. No olvidaba nunca que su popularidad dependia del grado de consideración y de aprecio que tubiesen por él las clases populares, y á la que comprometeria la mas mínima demostración de orgullo. En una palabra, me pareció en esta circunstancia un diplomático muy hábil.

»Nada mas curioso y mas nuevo para un europeo que esta clase de reuniones. Imagínese el lector tres grandes salones abiertos y llenos de una multitud de gentes tan diversas, que jamas se ha visto igual en ningun *rout* de Londres ni de Paris. Todas las clases se veian allí representadas con mucha exactitud, tanto en el rango, como en la edad y en el secso. Viudas de ochenta años; jóvenes de quince, apenas formadas; viejos comodores con sus uniformes militares; ministros estrangeros cargados de cruces; labradores con rusticos zapatos, acompañados de sus mugeres, adornadas con las enaguas de india; carreteros con sus camisetas (*blouse*) escaldando un olor nauseabundo de aguardiente, tabaco y caballeriza; generales y miembros del congreso; herreros, molineros, inocentes sastres que van á reconocer el corte de los vestidos que han hecho; emigrados irlandeses, en fin, tan estrepitosos y puercos como generalmente son las clases inferiores de esta nacion. Nada de todo esto se ve en Europa: es una mezcla que no tiene igual. Todo en Washington es contraste. Se anda por un campo donde se ven algunas casas aisladas y se pregunta; donde está Washington? Y responden: «Está V. ya hace una hora.»